

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## 2964

ORDEN TAS/260/2007, de 30 de enero, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden TAS/1884/2006, de 25 de mayo, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/1884/2006 de 25 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 15 de junio), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 25 de mayo de 2006,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.-Declarar desiertos los puestos de trabajo que se detallan en el anexo II.

Tercero.-De acuerdo con lo dispuesto en la base 2.ª punto 7 de la Orden de 25 de mayo de 2006, las adjudicaciones en puestos de trabajo denominados de «Preparador-Grabador» deberán entenderse producidas en puestos de igual nivel, denominados de «Gestor Administrativo», por lo que se procederá a la modificación de dichos puestos de trabajo.

Cuarto.-Aquellos participantes que en el momento del cierre del plazo de presentación de instancias (3 de julio de 2006), se encontraban pendientes de ser nombrados por promoción interna, funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo inmediato superior, hecho que se produjo con posterioridad, en los casos en que hayan obtenido un puesto de doble adscripción en la resolución del presente concurso, tomarán posesión del mismo desde el Cuerpo que resulte ser superior.

Quinto.-El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o, de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Con fecha del día siguiente a la publicación mencionada en el párrafo anterior, se entenderá producido, con carácter general y sin perjuicio de las excepciones establecidas legal y reglamentariamente, el cese para todos los participantes con puesto definitivo o reservado en la Administración de la Seguridad Social que hayan resultado adjudicatarios de algún puesto de trabajo como consecuencia de la resolución de este concurso.

Sexto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Séptimo.-Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Octavo.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo

## Anexo I

Num Orden	Puesto Adjudicado			Puesto de cese			Datos Personales				
	Puesto de Trabajo	Nivel	Grupo	Localidad	Puesto de Trabajo	Nivel	Ministerio	Localidad	Apellidos y Nombre	NRP / Cuerpo	Grado
<b>CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS</b>											
<b>UNIDAD DE APOYO</b>											
1 E	Jefe de Servicio de COMUNICACION - 5003020	26	AB	MADRID	SUPERVISOR DE AUDITORIA	24	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	MADRID	CHAMORRO PATO, MARIA VIOLETA	291458968 A 1610	24
2 E	Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y C - 4878169	26	AB	MADRID	JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	26	JUSTICIA- CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS	MADRID	TORRES GARCIA-LOMAS, MARIA VICTORIA	5134565913 A 1122	26
3 E	Jefe de Servicio de Gestión de Cursos - 4288239	26	AB	MADRID	JEFE DE SERVICIO GESTION DE CURSOS	26	JUSTICIA- CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS	MADRID	RUBIO JIMENEZ, ANTONIA	561955068 A 1122	24
4 E	Jefe de Servicio - 5003022	26	AB	MADRID	JEFE DE SERVICIO DE CONTROL ECONOMICO	26	JUSTICIA	MADRID	MARTIN ALISENTE, VICTORIA	284002735 A 1122	26
5 E	Jefe de Servicio - 5003023	26	AB	MADRID	JEFE SERVICIO PROFESORADO	26	EDUCACION Y CIENCIA	MADRID	MIGUEL RODRIGUEZ, ANTONIA	0521728068 A 6317	26
6 E	Jefe de Servicio - 5003024	26	AB	MADRID	JEFE AREA ORGANIZACION	28	INTERIOR- JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO	MADRID	PULIDO SANCHEZ, CARLOS	0260022557 A 5700	28
<b>SECRETARIA GENERAL</b>											
7 E	Jefe de Servicio de régimen Interior y servicios generales - 5003025	26	AB	MADRID	JEFE DE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	24	INTERIOR	MADRID	GALLEGO PUENTE, Mª JESUS	0538212613 A 5014	24

órgano de la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**2965** *ORDEN PRE/261/2007, de 9 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado a que se refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 9 de febrero de 2007 y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Economía y Hacienda, de Fomento y de Administraciones Públicas, ha adoptado el Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado a que se refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Para general conocimiento se procede a la publicación del referido acuerdo que figura como anexo a la presente orden.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

### ANEXO

**Acuerdo por el que se designan los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado a que se refiere el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña**

El artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña crea la Comisión Bilateral Generalitat-Estado como marco general y permanente de relación entre los Gobiernos de la Generalitat y el Estado a los efectos previstos en dicho precepto.

En el citado artículo se establece que la Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Generalitat y que la presidencia será ejercida de forma alternativa entre las dos partes en turnos de un año.

Habiéndose acordado con la Comunidad Autónoma de Cataluña que el número de vocales de cada una de las representaciones en la citada Comisión sea de cinco personas, procede el nombramiento de los miembros que representarán al Estado en la misma.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de la Ministra de Fomento y del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de febrero de 2007, adopta el siguiente

### ACUERDO

Se nombran representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado creada por el artículo 183 de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a las siguientes personas o a aquéllas en quienes éstas deleguen, en su caso:

Presidente de la representación de la Administración General del Estado en la Comisión: El Ministro de Administraciones Públicas.

Vocales: Los titulares de los siguientes órganos:

Secretaría de Estado para la Unión Europea.  
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.  
Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.  
Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.  
Delegación del Gobierno en Cataluña.

La Secretaría de la Comisión corresponderá al titular de la Dirección General de Cooperación Autonómica.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2966** *RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, del Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Por Resoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de mayo de 2005 (Boletines Oficiales del Estado de los días 8 y 10 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 12 y 19 de mayo de 2006, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Técnico de Hacienda de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 2 y Anexo I de las convocatorias de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, del Cuerpo Técnico de Hacienda, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Declarar a las funcionarias en prácticas D.<sup>a</sup> Lara María Arranz Faz, con D.N.I. 22992933, y D.<sup>a</sup> María Canto Ucero de la Calle, con D.N.I. 11952025, decaídas en su derecho al nombramiento como funcionarias de carrera del citado Cuerpo, al no haber realizado el curso selectivo establecido en la base 2 de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 24 de enero de 2007.—La Secretaría General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.